



Quarenta maravedis.

SETO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Indios Penonera de este Pueblo
Acondaron lo siguiente

Ante el Sr. Vice enere Ayuntamiento en sus juuicades
Concordones } por el Comd. P. Governador Presidente
enere dia, hbre que lo Cortador
propietario conen en sus respectivos
tablas por si mismo, quala peso, tengan
hbre una balanza para la carne que
en el otro lado en gancho donde se venen
colgar las pezas que han a fabricarse
segun el modelo o diceno que tiene forma
de S. E. en papel, con la dema Circun-
tancia y prevencione q. del aparato;
y entendido por esta Ciudad, acuerda
queda en su virtud y cumplida lo q.
por S. E. se manda en lo da en parte

Todo lo qual acord' esta Ciudad por
averne sus leu. mag. & q. una fee =

[Signature]
Dn. Juan Garcia

Juan de la Cruz
Dn. J. P. de Mexico

Cavillo Ord. }
Cm. M. N. y M. N. Ciudad

